



145433



ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE DON RICARDO ARTEMIO HUALA NAVARRO Y DON JUAN GUILLERMO MONSALVE SALAS.

R. EX. N°:

5030 1

VALPARAÍSO,

28 OCT. 2019

VISTOS: Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don Ricardo Artemio Huala Navarro y don Juan Guillermo Monsalve Salas; Contrato de reemplazo total de fecha 07 de octubre de 2019, suscrito ante el Notario Público de la comuna de Valdivia, don Carlos Roldan Mena; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 37148 y la inscripción de la embarcación **"MARLINDA"**, matrícula N° 37, de la Capitanía de Puerto de Corral, RPA N° 10885; el Informe Técnico N° 3135, de fecha 18 de octubre de 2019; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 07 de octubre de 2019, don Ricardo Artemio Huala Navarro, cédula de identidad N° 8.433.806-0 como reemplazado y don Juan Guillermo Monsalve Salas cédula de identidad N° 10.641.195-6, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 10885 correspondiente a la embarcación **"MARLINDA"**, matrícula N° 37, de la Capitanía de Puerto de Corral y de la inscripción RPA N° 37148 en las categorías de pescador artesanal propiamente tal, armador artesanal y buzo mariscador.

2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la de la inscripción RPA N° 966254 correspondiente a la embarcación **"RIO VALDIVIA"**, matrícula N° 653 de la Capitanía de Puerto de San Vicente y de la inscripción RPA N° 88175 en las categorías de pescador artesanal propiamente tal, armador y recolector de orilla, inscrito con fecha 18 de mayo de 1998, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

3.- Que, el reemplazante invoca la categoría de Pescador Artesanal, presentando 45 días para el año 2015, 35 días para el año 2016, 22 días para el año 2017 y 41 días para el año 2018 siendo el 50% del promedio anual para esa región 33 días para el año 2015, 22 días para el año 2016, 20 días para el año 2017 y 19 días para el año 2018, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura –en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

4.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1475109, de fecha 07 de octubre de 2019, extendido por la Autoridad Marítima de Corral, consta que la embarcación menor denominada **"MARLINDA"**, matrícula N° 37, de la Capitanía de Puerto de Corral, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1475097, de la misma Autoridad Marítima, con fecha 03 de octubre de 2019, el cual señala que la embarcación **"MARLINDA"** se encuentra vigente y operativa hasta el día 30 de abril de 2020, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.



5.- Que, de la copia del anexo al certificado de matrícula A-N° 1475098, de fecha 03 de octubre de 2019, otorgado por orden del Capitán de Puerto de Corral, se indica que la embarcación no posee cubierta completa, posee motor de propulsión y no acredita capacidad de bodega, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

6.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

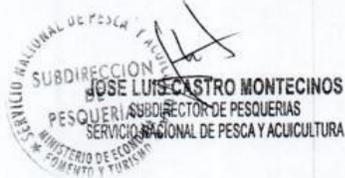
RESUELVO:

1. Acógrese solicitud de reemplazo total presentada con fecha 07 de octubre de 2019, por don Ricardo Artemio Huala Navarro, cédula de identidad N° 8.433.806-0 como reemplazado y don Juan Guillermo Monsalve Salas, cédula de identidad N° 10.641.195-6, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 10885, correspondiente a la embarcación "MARLINDA", matrícula N° 37, de la Capitanía de Puerto de Corral y de la inscripción RPA N° 37148 en las categorías de pescador artesanal propiamente tal, armador artesanal y buzo mariscador.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



DMD/rca

Distribución:

- Ricardo Artemio Huala Navarro.
- Juan Guillermo Monsalve Salas.
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Los Ríos.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.